



CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

## CONCEJO DISTRICTAL DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0526 DE 2021

"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0526 DE 2021

"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**EI CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 32 de la ley 136 de 1994 y el artículo 25 y 26 de la Ley 1617 de 2013,

**ACUERDA**

**Artículo 1. Objeto.** Establecer lineamientos para la elaboración de una Política Pública Integral de Derechos Humanos de Santiago de Cali.

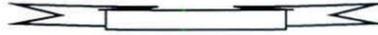
**Artículo 2. Objetivo general.** En la elaboración del documento de Política Pública Integral de Derechos Humanos de Santiago de Cali se tendrá, como parte de su objetivo general, lo siguiente: Promover la garantía y el goce efectivo de derechos humanos en la ciudad, a través de acciones de prevención y protección, restablecimiento, atención, asistencia, reparación integral y garantías de no repetición.

**Artículo 3. Objetivos específicos.** En la elaboración del documento de Política Pública Integral de Derechos Humanos de Santiago de Cali, se tendrá en consideración, para la definición de los objetivos específicos, lo siguiente:

- Territorializar la Estrategia Nacional de Derechos Humanos 2014-2034, formulada por el Gobierno Nacional.
- Articular las acciones orientadas a asegurar el deber de respeto y garantía de los derechos humanos, desarrolladas por los distintos organismos, instancias, entidades y agentes en Santiago de Cali.
- Transversalizar el enfoque de derechos en las políticas, planes, programas y proyectos de la Administración Central de Santiago de Cali.

**Artículo 4. Principios.** El documento de Política Pública Integral de Derechos Humanos de Santiago de Cali deberá considerar contener los siguientes principios rectores:

- Dignidad humana: El fundamento axiológico de la Política Pública será el respeto a la integridad y el trato digno a las personas, grupos y comunidades de Cali, sin distinción alguna, salvo la que corresponda al enfoque diferencial y de género.
- Ética interespecie. La Política Pública propenderá por una construcción ética que reconozca el valor intrínseco y la dignidad de cada animal. Se



"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

fundamenta en el reconocimiento de los animales no humanos como seres sintientes dotados de un estatus moral, merecedores de una dignidad propia. La implementación de una ética interespecie reconoce la necesidad de apartarse de criterios especitas en los distintos escenarios sociales.

- Universalidad: Característica propia de los derechos humanos, que se refiere a que estos son universales, con independencia del sistema político, económico o cultural.
- Inalienabilidad: Característica propia de los derechos humanos, que se refiere a que estos son inherentes a la persona y no pueden ser retirados, salvo con las debidas garantías procesales y en situaciones particulares.
- Interrelación: característica propia de los derechos humanos que se refiere a que la mejora en la realización de cualquiera de los derechos humanos, es función de la realización de los demás derechos humanos.
- Interseccionalidad: abordaje que incorpora la combinación de diversos factores sociales, culturales e individuales de una persona, en su análisis para dar cuenta de formas de discriminación, privilegio y requerimientos para la promoción, prevención, protección, restablecimiento, garantía, atención, reparación integral de derechos.
- Indivisibilidad: característica propia de los derechos humanos que se refiere a que todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales son igualmente importantes. La mejora del disfrute de cualquiera de ellos no puede darse a expensas de la realización de ningún otro.
- Interdependencia: característica propia de los derechos humanos que se refiere a que los derechos humanos son interdependientes, pues el nivel de disfrute de cualquier derecho depende del grado de realización de los demás.
- Igualdad y no discriminación: Todos los individuos son iguales como seres humanos, en razón de la dignidad inherente a toda persona. Todos los seres humanos tienen derechos sin discriminación de ninguna clase, también en virtud del artículo 1o de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Adaptabilidad cultural: Las medidas e instrumentos se adecuarán a las características socioculturales de las personas, grupos o comunidades de Santiago de Cali.
- Colaboración armónica: Las entidades del orden nacional y territorial son responsables de garantizar los derechos y deberán coordinarse.
- Concurrencia: Las entidades del orden nacional, departamental y distrital desarrollarán articuladamente las acciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para implementación y seguimiento de la política pública.



CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0526 DE 2021

"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- Complementariedad: para completar la prestación de servicios y desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o la suscripción de convenios, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4° del artículo 27 de la Ley 1454 de 2011, Orgánica de Ordenamiento Territorial.
- Corresponsabilidad: Las acciones en materia de respeto y garantía de los derechos humanos son responsabilidad de todas las entidades públicas, de los ordenes nacional, departamental y distrital, de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. También es responsabilidad del sector privado, la sociedad, la familia y de cada individuo respetar los derechos humanos de todos los individuos y comunidades involucrados o afectados directa o indirectamente por sus acciones.
- Subsidiariedad: Las entidades del orden nacional y departamental apoyarán y desarrollarán administrativa y financieramente las actividades que competan a las entidades del orden municipal y distrital, cuando estas no puedan cumplir con sus competencias y funciones, relacionadas con las medidas contempladas en la política.
- Oportunidad: Implica que los planes, programas y proyectos en materia de prevención temprana, urgente y de garantías de no repetición, se implementarán de forma ágil y expedita en tanto subsista un riesgo extraordinario o extremo o cuando exista la probabilidad de su activación.
- Participación: Las personas, grupos y comunidades participarán de forma activa, libre, conjunta, informada y significativa en las decisiones que los afectan, especialmente en circunstancias en las cuales se encuentren en riesgo de sufrir vulneraciones a los derechos humanos. Las entidades responsables del diseño, puesta en operación y seguimiento de la política pública, dispondrán de espacios y procesos formales orientados a facilitar la participación ciudadana.
- Pro persona: La aplicación de la política pública se hará de conformidad con la interpretación más amplia, extensiva y garantista a favor del ser humano, según los principios constitucionales.
- Protección especial: En Santiago de Cali se desarrollarán acciones especiales en materia de prevención urgente en favor de las personas, grupos o comunidades cuyos derechos a la vida, a la integridad, a la libertad, y a la seguridad se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo o cuando dicho riesgo se haya consumado a fin de brindar garantías de no repetición. Estas acciones involucran medidas de prevención individual o colectiva.
- Racionalidad de la política pública: Implica que el diseño y puesta en marcha de la política pública atenderá a los criterios basados en la garantía



"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

efectiva de los derechos de personas, grupos y comunidades y la sostenibilidad presupuestal y financiera de la política.

- Gradualidad: Implica la responsabilidad estatal de diseñar herramientas operativas de alcance definido en tiempo, espacio y recursos presupuestales que permitan la escalonada implementación de los programas, planes y proyectos de derechos humanos, sin desconocer la obligación de implementarlos en todo el territorio urbano y rural en un lapso determinado, respetando el principio constitucional de igualdad.
- Coherencia interna y externa: Procurar complementar y armonizar los distintos esfuerzos de la Administración territorial y del Estado para garantizar los derechos humanos, especialmente a través de las políticas públicas sectoriales y poblacionales que han sido expedidas y aprobadas.

**Artículo 5. Enfoques.** El documento de política pública integral de derechos humanos de Santiago de Cali deberá contener los siguientes enfoques:

- **Enfoque basado en derechos humanos:** Las personas -y grupos- son reconocidas como sujetos de derechos, agentes de su propio desarrollo. El enfoque de derechos será el mecanismo para dar el paso desde el reconocimiento positivo de los derechos hacia su concreción a través de acciones de gestión pública.
- **Enfoque diferencial y de género:** En Santiago de Cali se reconocen los principios de diferencia y de equidad, en tanto que las identidades son múltiples, dinámicas y contextuales. Se parte de acciones reparadoras a favor de quienes, de manera individual o colectiva, han sufrido daños desproporcionados, siendo un método de análisis que permite leer realidades de vulnerabilidad y discriminación, a la vez que es una guía de acción que permite brindar atención prioritaria a dichas poblaciones, por parte de las entidades públicas.
- **La paz como parte de la política pública de derechos humanos:** La paz hará parte fundamental de la política pública de derechos humanos pues es coherente con el proceso de garantía del goce efectivo de los derechos humanos. Su desarrollo gira en torno a la comprensión de los conflictos de los entornos cotidianos de la ciudadanía y permite que estos sean tratados por la gestión del disenso y el diálogo. En la noción de paz se incluye la pedagogía acerca del derecho internacional humanitario y las consecuencias humanitarias del conflicto en zonas urbanas.
- **Recomendaciones de la CIDH e instrumentos convencionales de DD.HH. como orientadores de la política pública:** este enfoque será uno de los mecanismos para implementar medidas que respondan a la



"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

materialización de las observaciones y recomendaciones del informe proferido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, producto de su visita de trabajo a Colombia en junio de 2021, en relación con el cumplimiento de los estándares del sistema interamericano de derechos humanos en materia de garantía al ejercicio de la protesta social. Asimismo, el enfoque es concordante con la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera de 2016; particularmente en lo referente al segundo punto sobre "Participación política: Apertura democrática para construir la paz".

**Artículo 6. Estructura de la política pública.** En la elaboración del documento de Política Pública Integral de Derechos Humanos de Santiago de Cali se tendrá, como mínimo, los siguientes ejes estratégicos:

- **Eje estratégico No. 1: Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales -DESCA.** propender por el goce efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población caleña.
- **Eje estratégico No. 2: Justicia, Transparencia y Lucha Anticorrupción.** eliminar las barreras de acceso a los servicios de justicia, promoviendo la implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, y realizar acciones de gestión pública transparente y lucha anticorrupción.
- **Eje estratégico No. 3: Cultura en Derechos Humanos y Construcción de Paz.** transformar y reconfigurar las ideas, imaginarios, creencias, discursos y prácticas para promover en la población caleña el respeto y ejercicio de los derechos humanos y la construcción de paz.
- **Eje estratégico No. 4: Derechos Civiles y Políticos.** propender por el goce efectivo de los derechos civiles y políticos de la población caleña, y en especial por la garantía de la vida, la seguridad, la integridad física y la libertad.
- **Eje estratégico No. 5: Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades.** implementar medidas que contribuyan a eliminar las prácticas discriminatorias especialmente contra poblaciones de especial protección constitucional, así como garantizar la igualdad material para toda la población.

**Artículo 7. Coordinación y corresponsabilidad.** Los lineamientos establecidos servirán de base para la formulación de la iniciativa de proyecto de acuerdo que será sometida a consideración del Concejo Distrital de Santiago de Cali, y cuya promoción será responsabilidad de la Secretaría de



"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Paz y Cultura Ciudadana o quien haga sus veces, y debe contar con la participación de los demás organismos de la Administración y de la sociedad civil, de conformidad con las políticas, normas e instituciones correspondientes vigentes, con base en los principios establecidos en el artículo 4 del presente acuerdo.

**Artículo 8. Estrategia divulgación, socialización y apropiación.** De ser aprobada por parte del Concejo Distrital de Santiago de Cali la iniciativa de proyecto de acuerdo que contemple la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Santiago de Cali, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, a través de sus canales oficiales, dará a conocer el presente Acuerdo, e implementará una estrategia de divulgación y socialización de la política a cargo de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana construida con la participación de la Mesa de DDHH y DIH de Cali, de manera que pueda ser apropiada por la ciudadanía caleña no solo como un ejercicio de transparencia, sino como un ejercicio de inclusión política y de responsabilidad y exigencia de rendición de cuentas por parte de la Administración territorial.

**Artículo 9.** La Administración Distrital radicará ante el Concejo Distrital el proyecto de acuerdo de política pública de DDHH a más tardar en los siguientes doce meses posteriores a la aprobación de este Acuerdo.

**Artículo 10. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de su expedición y publicación en el boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**EL PRESIDENTE:**



**FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES**

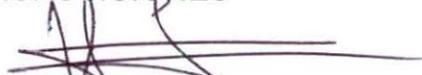
**EL SECRETARIO:**

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



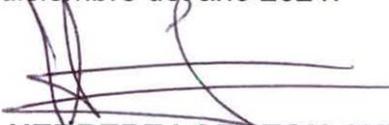
ACUERDO N° 0526 DE 2021

"POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



**HERBERT LOBATON CURREA**

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Segunda o de Plan y Tierras el día 26 de noviembre del año 2021, y en Segundo Debate de las Sesiones de prórroga de la Corporación el día miércoles 1 de diciembre del año 2021.



**HERBERT LOBATON CURREA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Proyectó: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. – SECRETARIA  
Revisó: Dr. HERBERT LOBATON CURREA- SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Diciembre del 2021, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0526 de 2021 "POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE LA POLITICA PUBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ  
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Diciembre del 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Publicado en el Boletín Oficial No. 213 Constando de 9 folios,